

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

POESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002465

FECHA EXPEDICION 13- octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: 66 Bierno de 2021

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA

UBICACION: JUAN DE LA RABEREA

EXTERIOR: 63.26 INTERIOR:

COLONIA: LAS PINTAS DE ARAJO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$682.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	VIEERNES	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MARTES	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	SABADO	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	DOMINGO	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
JUEVES	SI	DE.	08:00:34 a	A:	04:00:34 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Permiso de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Campuzano Benitez Maria Urbana*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.